



ACEPTA EL REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DE 1 FAMILIA SELECCIONADO PARA BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO DE CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PROYECTO LOMAS DE BORGOÑO, COMUNA DE COPIAPÓ, CÓDIGO 159325, SELECCIONADO EN EL LLAMADO AÑO 2020, D.S. N°19 (V Y U), DE 2016.

COPIAPÓ, **05 SET. 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º **133**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 19(V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 208 (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que dispuso el llamado a Concurso Nacional año 2020 para la Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016. Fija número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- d) La Resolución Exenta N° 1503 (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2020, Exime de cumplir Requisitos a los proyectos que indica, Modifica Resolución Exenta N° 208/2020 y Aprueba proyectos Seleccionados del Llamado a concurso Nacional segundo cierre año 2020, correspondiente al programa, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° Viviendas del proyecto
159325	Lomas de Borgoño	Inmobiliaria Copiapó S.A.	Constructora Copiapó S.A.	Copiapó	120

- e) La Resolución Exenta N° 322, de fecha 03 de febrero de 2025, emitida por Serviu Atacama, la cual aprueba nómina de familias postulantes y con reserva, para bono de integración social y bono por captación de subsidios, proyecto Lomas de Borgoño, comuna de Copiapó, código 159325, seleccionado en la Resolución indicada en Visto letra d), la que en su Resuelvo N°1 aprueba la selección de Familias Vulnerables y que en su letra a) fila 22, selecciona a Don Victor Manuel Saavedra Mayer;
- f) La Resolución Exenta N° 2130, de fecha 27 de junio de 2025, emitida por Serviu Atacama, la cual Asigna como sustituto por fallecimiento, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, a Doña Rocío Valentina Saavedra Alcaayaga, comuna de Copiapó, Región de Atacama;

#### CONSIDERANDO:

- a) **Artículo 21°. Renuncia al Proyecto Habitacional.** "Si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio, y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio". "Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia

*intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica”..;*

- b) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 264, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por el total del Conjunto Habitacional del proyecto singularizado en el Visto letra d) de esta Resolución;
- c) La Carta N° 2694/2025, la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Copiapó, informa del fallecimiento de don Víctor Saavedra Mayer e ingresa la Resolución Exenta N° 2130/2025 y antecedentes de la sustitución/ reemplazo de la Srta. Rocío Valentina Saavedra Alcayaga, cédula de identidad: [REDACTED] hija del beneficiario fallecido;
- d) El Certificado de Subsidio Habitacional Serie: ADSPI0020210030001967;
- e) Que la familia que aplique su subsidio en este Llamado se les considerara los valores indicados en La Resolución Exenta N° 322 (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2025;
- f) La familia reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
- j) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- k) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- l) En uso de las facultades inherentes a mi cargo de Director del SERVIU Región de Atacama, encontrándose en trámite el respectivo decreto de nombramiento, dicto la siguiente Resolución.

### RESOLUCIÓN:

1. Autorícese el reemplazo por sustitución, en el proyecto Lomas del Borgoño, comuna de Copiapó, código: 159325, perteneciente al grupo de familias vulnerables, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, según el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y RUT Beneficiario Fallecido		Nombres, Apellidos y RUT de Familia Sustituta/Reemplazante	
Victor Manuel Saavedra Mayer	[REDACTED]	Rocío Valentina Saavedra Alcayaga	[REDACTED]

2. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá **DESVINCULAR** del proyecto a Don Victor Manuel Saavedra Mayer, Rut [REDACTED] del proyecto Lomas del Borgoño, comuna de Copiapó, código: 159325.
3. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **INCORPORAR** a la Srta. Rocío Valentina Saavedra Alcayaga, Rut: [REDACTED] **BENEFICIARIA DE UN SUBSIDIO HABITACIONAL**, proyecto Lomas del Borgoño, comuna de Copiapó, código: 159325.
4. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a ambas partes, del contenido íntegro de la presente Resolución.

  
MCC/STFE



**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

**Distribución:**

- Destinatario\_ Inmobiliaria Copiapó S.A. [ppineda@ihabita.cl](mailto:ppineda@ihabita.cl) \_ [gtoro@ihabita.cl](mailto:gtoro@ihabita.cl)
- División Política Habitacional - Minvu.
- Departamento Programación y Control Serviu Atacama.
- Departamento De Operaciones Habitacionales\_ Serviu Atacama.
- Unidad De Pagos OO.HH. Serviu Atacama.
- Oficina De Partes.